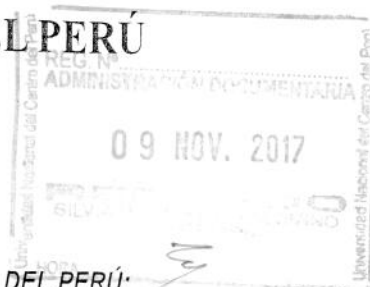




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2872-CU-2017



Huancayo, 31 OCT 2017

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0633 y 0650-2017-VRAC-UNCP a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva propuesta de contrato de docentes de la Facultad de Trabajo Social; para el período 2017-II.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, las propuestas de contrato detalladas en el primer resolutivo, cuentan con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de octubre de 2017;

### RESUELVE:

1° DISPONER EL CONTRATO de las siguientes profesionales:

#### FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

1. **HILDA ROSARIO BERAÚN VÁSQUEZ** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 04 de setiembre de 2017 hasta que la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón, Vicerrectora Académica de la UNCP, vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva, **caso contrario hasta el 31 de diciembre de 2017**. Esta plaza, en la categoría de Principal a T.C. fue aprobada por el MEF en calidad de contratado para hacer efectivo durante el periodo de funciones de la Señora Vicerrectora Académica, y que hasta el 10.02.2017 ocupó Julissa Karent Muñoz Rojas según R.N. 2200-CU-2017.
2. **ELENA PILAR POMA ROJAS** en la equivalencia de una plaza de **ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 11 de setiembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, con cargo a la plaza nombrada de Asociado a T.C. de la Mg. Marilú Uribe Hinostriza quien ha solicitado licencia sin goce de haber cuya resolución se encuentra en trámite.
3. **LUZ MARÍA MACHA GUERRA** en la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Práctica a T.C., vacante por renuncia de la Mg. Cecilia Gladys aliaga Sandoval, con Resolución N° 2820-CU-2017.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR